

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**555** *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 17 de enero de 2017 por la que se somete a información pública el Proyecto de orden por la que se crean y suprimen ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad*

**Antecedentes**

1. En fecha 12 de enero de 2017, el director general de Planificación, Ordenación y Centros, emite una memoria de análisis del impacto normativo en la que se establece la necesidad de iniciar un procedimiento para la elaboración de un proyecto de orden por la que se crean y suprimen ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad.
2. Por resolución del consejero de Educación y Universidad de día 13 de enero de 2017, se ordenó el inicio del procedimiento y de la tramitación del proyecto de orden indicado.

**Fundamentos de derecho**

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El artículo 42 de la Ley 4/2001 de 14 de marzo, del gobierno de las Islas Baleares, regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas, y el artículo 44 la información pública.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1. Someter el borrador del Proyecto de orden por la que se crean y suprimen ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad, a información pública, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad, ubicada en la calle Alfons el Magnànim, número 29, 4 planta, en la web <http://dgplacen.caib.es>, y en el Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo para la información pública de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
3. Las alegaciones se deben presentar en la sede de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, calle Alfons el Magnànim, 29, 1r piso, 07004 de Palma, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Llei 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y han de dirigirse a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Universidad,.
4. Habilitar la posibilidad de presentar las alegaciones por los medios telemáticos, en el apartado de la página web "Participación en la elaboración de normativa" (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado 2 anterior, de acuerdo con el artículo 34, 2 f) de la Ley 2/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se insertaran en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente, emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.





5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 17 de enero de 2017

**El consejero de Educación y Universidad**  
Martí X. March Cerdà

